

7.2

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA EL FOMENTO DE LA MEDIACIÓN VECINAL

ICA VALLADOLID

1.- Mediación vecinal para los municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

El objeto de la mediación vecinal es la gestión de conflictos comunitarios en los que se puede contar con la autonomía y responsabilidad de los participantes y para quienes otro tipo de respuesta, ya sea judicial, administrativa, etc, no favorece que se atienda el conflicto de la misma forma. Se plantean diferentes campos de actuación, como conflictos de convivencia, intergeneracionales, por utilización de espacios y mobiliario público, de convivencia en centros escolares, etc.

2.- Asesoramiento a jóvenes mediante sesiones informativas y coloquios-debates a desarrollar en institutos de Educación Secundaria y en Colegios de Educación Primaria, así como aquéllos con Bachillerato y Ciclos formativos de formación profesional, con alumnado joven, menor de edad en su mayoría.

Se desarrollarán sesiones informativas en Institutos de Educación Secundaria y en Colegios de Educación Primaria, así como aquéllos con Bachillerato y Ciclos formativos de formación profesional, dirigidos a sensibilizar a los menores y adolescentes sobre los peligros de determinadas actuaciones, que podrían llegar incluso a ser constitutivas de delitos, y las consecuencias jurídicas de las mismas. En este sentido, se podrán llevar a cabo sesiones informativas, con el objeto de orientar a las mujeres menores y adolescentes en materias relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres y con la lucha contra la violencia machista, así como en materia relacionada con las conductas que atenten contra la libertad sexual. Asimismo, se propone la práctica de sesiones informativas y coloquios-debates en materia de delitos relacionados con el consumo de alcohol u otras drogas para orientar al personal docente y a los alumnos y las alumnas de Colegios, Institutos y Centros de Formación Profesional en dicha materia, con la finalidad de concienciar y prevenir contra referidos consumos en el centro docente, haciendo especial hincapié en las consecuencias de los delitos contra la seguridad vial con resultado de muerte o lesiones graves.

3.- Asesoramiento jurídico y atención legal a ciudadanos de municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, que deseen acogerse a las medidas contenidas en la Ley 25/2015, de mecanismos de segunda oportunidad.

Se propone por parte del ICAVA la prestación de un servicio de asesoramiento jurídico y atención legal a personas físicas de municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes que se encuentren bien en graves dificultades económicas para cumplir regularmente con sus obligaciones de pago, o en situación de insolvencia ya sea actual o inminente.

ENLACE

icava.org

COSTE ECONÓMICO

30.000,00€ a cargo de la diputación provincial.

RESPONSABLE

Eva Carrasco Costilla

OBJETIVO

- 1.- Mediación vecinal para los municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.
- 2.- Asesoramiento a jóvenes mediante sesiones informativas y coloquios-debates a desarrollar en institutos de Educación Secundaria y en Colegios de Educación Primaria, así como aquéllos con Bachillerato y Ciclos formativos de formación profesional, con alumnado joven, menor de edad en su mayoría.
- 3.- Asesoramiento jurídico y atención legal a ciudadanos de municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, que deseen acogerse a las medidas contenidas en la Ley 25/2015, de mecanismos de segunda oportunidad.

RESULTADOS

- 1.- En cuanto a la mediación vecinal, se han solicitado un total de 10 Mediaciones, de las cuales en 4 se ha conseguido un acuerdo y 2 están en tramitación.
- 2.- Se han impartido un total de 29 charlas o jornadas, destinadas principalmente a un público joven, teniendo todas ellas una gran acogida.
- 3.- Concerniente a los mecanismos de segunda oportunidad, se han efectuado un total de 16 designaciones, estando en trámite extrajudicial actualmente dos de ellas.

INNOVACIÓN / VENTAJAS

Este convenio, en sus tres vertientes supone una gran innovación, especialmente en lo que respecta a la mediación vecinal y a las charlas de asesoramiento a jóvenes, permitiendo a parte de la ciudadanía poder optar sin coste alguno a estos servicios. Además, pone de relieve el gran campo de actuación de la Abogacía, especialmente en el mundo rural, donde tradicional se ha asimilado la actuación de los profesionales de la Abogacía a la esfera estrictamente judicial.

IMPACTO

El convenio, que entró en vigor en enero de 2020, arrancó de forma vertiginosa, sucediéndose las designaciones de forma periódica en las tres vertientes que desarrolla, si bien con motivo del COVID19, algunas de ellas están pendientes de retomar, o bien se llevarán cabo en próximas fechas.

También para los colegiados, tuvo un impacto muy positivo pues nuestro campo de actuación profesional abre nuevos campos, lo que supone una mayor proyección social, sin obviar la retribución económica de cada intervención.

ADJUNTOS

<https://abgcia.me/tbp-anexo-7-2>